



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 489-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 31 de Julio del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 264-2017-GIPU-MPSM de fecha 31 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Adicional de costos por los servicios de Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34º-Modificaciones al Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que respecto a los servicios de Supervisión cuando los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el titular de la Entidad puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta un monto máximo de quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139º-Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales de determinar sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límites del veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original. En caso de adicionales o reducciones el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 045-2017/JCH, de fecha 12.01.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 00557, de fecha 12.01.2017, el Supervisor de la obra denominada: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”. I Etapa, Ing. Iván Taricuarima Villacrez, solicita la ampliación del plazo de supervisión y reconocimiento de mayores costos por ampliación de servicios de supervisión ascendente a la suma de S/ 26,882.10 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y dos y 10/100 Soles).

Que, con el Informe N° 314-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 15.03.2017; la Subgerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Adicional de Costos por los Servicios de Supervisión, en mérito a la justificación siguiente:

1.- Que, de lo estipulado en el Art. 34º-Modificaciones al Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal 34.2, refiere que la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 489-2017-A-MPSM.

hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. esto se complementa con los artículos 139 y 140 del Reglamento.

2.- Que, del informe del Supervisor de obra, informa que el pedido se sustenta en las ampliaciones de plazo otorgadas, de acuerdo al detalle siguiente:

2.1.- El monto del contrato de la supervisión de la obra de S/. 108,320.00, para llevar a cabo sus servicios en la obra con un plazo inicial contratado de 210 días calendario, siendo la fecha de inicio de la obra, el día 19 de diciembre del 2015 y la fecha de término el día 15 de julio del 2016, fecha en que los servicios de esta supervisión deberían de haberse terminado.

2.2.- Detalle de las ampliaciones de plazo otorgadas al ejecutor de obra:

- Paralización de obra por un periodo de 200 días calendarios, desde el 02.01.2016 hasta el 19.07.2017.
- Ampliación de Plazo N° 01, por 166 días calendarios, vigentes desde el 20.07.2016 hasta el 01.01.2017, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 058-2016-GIPU/MPSM, de fecha 20.07.2016.
- Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, declarado improcedente mediante Resolución Gerencial N° 099-2016-GIPU/MPSM, de fecha 19.10.2016.
- Ampliación de Plazo N° 03, por 38 días calendarios, vigentes desde el 02.01.2017 hasta 08.02.2017, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 120-2016-GIPU/MPSM, de fecha 16.12.2016.
- Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendarios, vigentes desde el 09.02 hasta el 01.03.2017, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 124-2016-GIPU/MPSM, de fecha 29.12.2016.

Por tanto de lo mencionado, la ampliación de plazo de servicios de Supervisión técnicamente es **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 154-2017-GIPU-MPSM, de fecha 06.04.2017, se solicita a Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal del Adicional de costos por los Servicios de Supervisión, de la Obra de la referencia; el cual asciende a la suma de S/. 26,822.10.

Que, mediante Informe N° 174-2017-GPP-MPSM, de fecha 14.07.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe recursos presupuestarios de libre disponibilidad que permite el financiamiento del Adicional de costos por el servicio de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín" - I ETAPA, correspondiente a la Fuente 5-Recursos Determinados

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín". I Etapa, según la siguiente estructura:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 489-2017-A-MPSM.

COSTOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

- Monto del Contrato Original	S/. 108,320.00
- % de Incidencia respecto al monto del contrato	24.7619%
- Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión	S/. 26,822.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Walter Graniel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A-MPSM
JSF/GIPU-MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo